

RESOLUCIÓN Nº 0666
NEUQUÉN, 07 AGO 2017

VISTO:

El Expediente OE-7000101-A-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ANDRES, AGUSTIN OMAR, D.N.I. Nº 25.710.324, y la Sra. MARTINEZ, MARIA ISABEL D.N.I. Nº 25.932.577 fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 35 del plan "190 Viviendas e Infraestructura – Valentina Norte", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.M.U.N.);

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 26 la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos sobre el lote de marras realizada por el señor ANDRES y la señora MARTINEZ a favor del señor DIAZ y la señora SOTO;

Que a fs. R-27, consta Acta de Consejo Directivo Nº 187/2016, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria presta conformidad a la cesión;

Que se ha constatado que existe un error en el dictado de la Resolución Nº 0715/16; y a efectos de evitar dispendios administrativos innecesarios es que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

Dr. HIPOLITO J. LÓPEZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 17 de la manzana 35, Plan "190 Viviendas e Infraestructura Valentina Norte", otorgada a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000101-M-12	ANDRES, AGUSTIN OMAR	25.710.324	MARTINEZ, MARIA ISABEL	25.932.577	35	17

ARTÍCULO 2º): OTORGAR TENENCIA PRECARIA de la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 35, Plan "190 Viviendas e Infraestructura- Valentina Norte" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000101-A-12	DIAZ, NELSON FERNANDO	28.238.211	SOTO, ROSANA LAURA	30.226.642	35	17

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

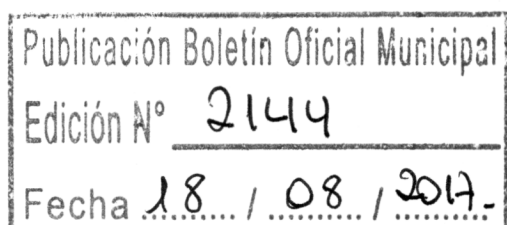
ARTICULO 3º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

ARTÍCULO 4º): DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 0715 de fecha 06 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 5º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

Es Copia.-

Fdo.-)FONFACH.-



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Digitalización
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN